

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00363-00**, informando que el presente asunto fue remitido por el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá por falta de competencia, conforme lo resuelto por el Juzgado 2 Transitorio del Circuito de Bogotá, por auto del 28 de mayo de 2021. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

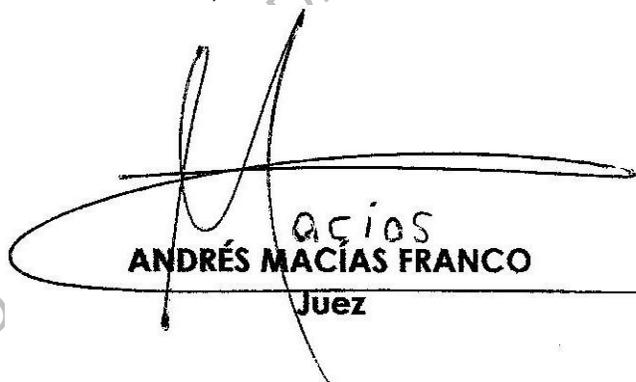
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del presente asunto.
2. **PREVIO** a resolver sobre la admisión del presente asunto, adecúese el escrito de demanda a las normas y procedimientos de la jurisdicción laboral, para lo cual se concede un término de cinco (05) días so pena de rechazo.
3. **ALLÉGUESE** poder dirigido al juez de la jurisdicción laboral, debidamente otorgado al profesional del derecho que pretenda ejercer la representación judicial de la demandada, ello atendiendo lo regulado en el artículo 74 del CGP y/o el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez